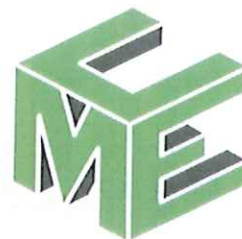


Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

Acta No. 001

Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco; siendo las **13:00 horas** del día **ocho de septiembre** del año **dos mil quince**, constituidos en la sala del H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco; se reúnen los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del Consejo Municipal de Evaluación; **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Evaluación; **L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio**, Contralora Municipal y Vocal Primero del Consejo Municipal de Evaluación; **L.A.E. Luisa Fernanda Vela González**, Síndico de Hacienda y Vocal Segundo del Consejo Municipal de Evaluación; **L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay**, Regidor de la Comisión de Programación y Vocal Tercero del Consejo Municipal de Evaluación y **L.D. Miguel Ángel Angulo Jiménez**, Director de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria correspondiente al calendario de Sesiones del Comité Municipal de Evaluación, la cual se registró bajo el siguiente orden del día:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.
- II. En ese mismo artículo citado, se establece que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- IV. En el ámbito estatal con fecha 2 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma a la Ley de Planeación del Estado de

Tabasco, la cual en su Artículo 16 Bis crea el Consejo Estatal de Evaluación como el órgano con autonomía técnica y de gestión, responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, emitir lineamientos y capacitar en materia de gestión para resultados, así como emitir recomendaciones a los municipios sobre evaluación del desempeño.

- V. Que la citada Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece en su Artículo 17, que los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Evaluación serán de sujeción obligatoria para los entes públicos y deberán observarse en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VI. En los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Indicadores para Resultados, que emitió en fecha reciente el Consejo Estatal de Evaluación, establece el compromiso de continuar el trabajo coordinado con el orden Federal y los municipios para emigrar a estos nuevos esquemas de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y verificación de quórum**
L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME
2. **Lectura y aprobación del orden del día**
L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME
3. **Bienvenida y exposición de motivos**
L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, Director de Programación y Presidente del CME
4. **Presentación de la Propuesta para su Análisis y Aprobación del cambio de Servicios Profesionales del Evaluador Externo.**
L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, Director de Programación y Presidente del CME
5. **Presentación de la Propuesta para su Análisis y Aprobación de los documentos: Programa Anual de Evaluaciones 2015, Términos de Referencia (TdR) y Ficha Técnica de la Evaluación del Desempeño**
L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, Director de Programación y Presidente del CME
6. **Clausura de la Sesión**
L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- PUNTO 1.-** En uso de la voz el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz**, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME, dio la bienvenida y procedió al pase de lista de asistencia y verificación del *quórum*, encontrándose presentes el L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma, L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio, L.A.E. Luisa Fernanda Vela González, L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay y L.D. Miguel Ángel Angulo Jiménez, declarando que existe *quórum* legal, quedando instalada la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Evaluación.
- PUNTO 2.-** Continuando el desahogo del Orden del Día, el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortés Díaz**, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME, dio lectura y se sometió a consideración del Consejo Municipal de Evaluación la aprobación de la propuesta del orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad por los asistentes y presentes.
- PUNTO 3.-** Como parte del desahogo del orden del día, el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del CME, dio la bienvenida a los presentes y expresó su agradecimiento a cada uno de ellos por su asistencia a esta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Evaluación y exposición de motivos.
- PUNTO 4.-** Acto seguido el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del CME, realizó la **Presentación de la Propuesta del CAMBIO de contratación de los Servicios Profesionales del despacho Romero Consultores**, propiedad de Ricardo Neftalí Romero Ceronio, como Evaluador Externo, para que con ese carácter realice los trabajos de Evaluación Específica y de Consistencia y Resultados de los programas sujetos a reglas de operación, que realiza la actual administración bajo el siguiente:

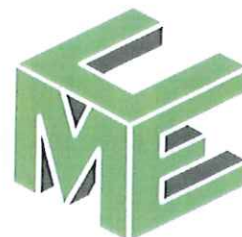
MARCO JURIDICO

- I. Conforme a lo dispuesto por el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarca-

ciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

- II. En ese mismo artículo 134 constitucional, se estableció que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- IV. En el ámbito estatal con fecha 2 de noviembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estados, la reforma a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, la cual en su artículo 16 Bis crea el Consejo Estatal de Evaluación, como el órgano con autonomía técnica y de gestión, responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del desempeño, emitir lineamientos y capacitar en materia de gestión para resultados, así como emitir recomendación a los municipios sobre evaluación del desempeño.
- V. Que la citada Ley de Planeación del Estado de Tabasco, establece en su artículo 17, que los lineamientos que emita el Consejo Estatal de Evaluación serán de sujeción obligatoria para los entes públicos y deberán observarse en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VI. En los lineamientos Sobre la Metodología para Construcción de indicadores para Resultados, que emitió en fecha reciente el Consejo Estatal de Evaluación, establece el compromiso de la administración estatal para continuar el trabajo coordinado con el orden Federal y los municipios para emigrar a estos nuevos esquemas de programación y presupuestación hacia resultados.

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

Los Artículos 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria nos dicen:

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 78.- Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. (Párrafo reformado DOF 01-10-2007)

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria. (Párrafo reformado DOF 24-01-2014)

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

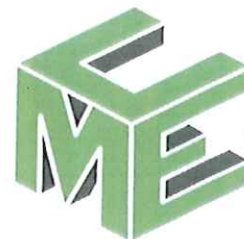
I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

Para tal LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 11-08-2014 67 de 87 efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

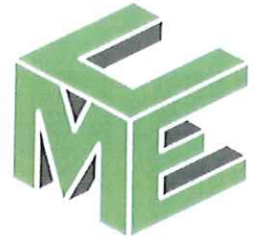
V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y (Fracción reformada DOF 19-01-2012)

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes. (Artículo reformado DOF 01-10-2007)

Artículo 111.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas. (Párrafo reformado DOF 24-01-2014)

El Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración. (Párrafo reformado DOF 24-01-2014)

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico. (Párrafo reformado DOF 24-01-2014)

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género. (Párrafo adicionado DOF 19-01-2012)

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuesto y ejercicio de los recursos.

En el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece que:

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria enviarán al consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión para que dicho consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las

evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley. (Artículo adicionado DOF 12-11-2012)

En el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se establece que:

DECIMO SEXTO: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicaran los siguientes tipos de evaluación:

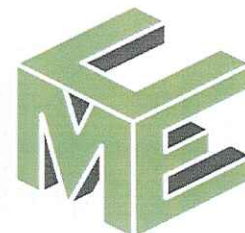
I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultado: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuibles a la ejecución del programa federal
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a las que se refieren las fracciones anteriores se llevaran a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

La evaluación de los programas federales y sus resultados formaran parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularan sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

En base a lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento con los fundamentos Jurídicos anteriores y satisfacer los objetivos de evaluar los resultados que se obtengan con los recursos públicos, administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se presenta la **Propuesta para la contratación de los Servicios Profesionales del despacho Romero Consultores, propiedad de Ricardo Neftalí Romero Ceronio, como Evaluador Externo**, para que con ese carácter realice los trabajos de Evaluación Específica y de Consistencia y Resultados de los programas sujetos a reglas de operación, que realiza la actual administración.

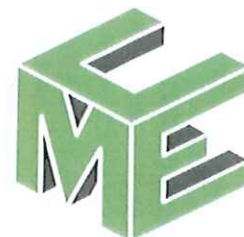
Por lo antes expuesto, el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del CME, en uso de la voz, solicitó a los compañeros integrantes del Consejo levantar la mano para la votación en señal de la aprobación de la propuesta correspondiente, por lo que se somete a votación:

CARGO	ENTE PÚBLICO	FACULTAD
Presidente del CME L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma	Director de Programación	APROBADO
Secretario Ejecutivo del CME L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz	Director de Finanzas	APROBADO
Vocal Primero del CME L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio	Contralor Municipal	APROBADO
Vocal Segundo del CME L.A.E. Luisa Fernanda Vela González	Síndico de Hacienda	
Vocal Tercero del CME L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay	Regidor de la Comisión de Programación	

De esta manera, la contratación de los Servicios Profesionales de la empresa Tecnología Social para el Desarrollo, S. A. de C.V. asentada en Acta de Sesión No. 002, queda anulada así como los documentos técnicos emitidos en esa sesión, por no convenir a los intereses de este H. Ayuntamiento.

Hecho lo anterior se pronuncia diciendo que se aprueba por **UNANIMIDAD** la **contratación de los Servicios Profesionales del despacho Romero Consultores**,

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

propiedad de Ricardo Neftalí Romero Ceronio, como **Evaluador Externo**, para que con ese carácter realice los trabajos de Evaluación Específica y de Consistencia y Resultados de los programas sujetos a reglas de operación, que realiza la actual administración.

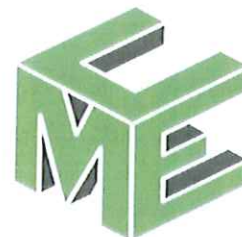
PUNTO 5.- Acto seguido el **L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma**, Director de Programación y Presidente del CME, realizó la **Presentación de los Documentos denominados Programa Anual de Evaluaciones 2015, Términos de Referencia (TdR) y la Ficha Técnica de la Evaluación del Desempeño**, documentos que medirán el alcance de la Evaluación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III, y solicitó a los compañeros integrantes del Consejo levantar la mano para la votación en señal de la aprobación de la propuesta correspondiente, por lo que se somete a votación:

CARGO	ENTE PÚBLICO	FACULTAD
Presidente del CME L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma	Director de Programación	APROBADO
Secretario Ejecutivo del CME L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz	Director de Finanzas	APROBADO
Vocal Primero del CME L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio	Contralor Municipal	APROBADO
Vocal Segundo del CME L.A.E. Luisa Fernanda Vela González	Síndico de Hacienda	
Vocal Tercero del CME L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay	Regidor de la Comisión de Programación	

Hecho lo anterior se pronuncia diciendo que se aprueba por **UNANIMIDAD** los Documentos denominados **Programa Anual de Evaluaciones 2015, Términos de Referencia (TdR) y Ficha Técnica de la Evaluación del Desempeño**.

PUNTO 6.- En uso de la voz y para dar por terminado el último punto del orden del día el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del Comité Municipal de Evaluación procede a realizar la clausura de los trabajos de esta Sesión y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el

Consejo Municipal de Evaluación de Tenosique



CONSEJO MUNICIPAL
DE EVALUACIÓN

Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las **14:30 horas** del día **8 de septiembre de 2015**, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes del Consejo Municipal de Evaluación, que una vez leída la presente acta, la firmen por triplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes”.

Integrantes del Consejo Municipal de Evaluación

L.A.E. Héctor Manuel Barahona Palma
Director de Programación y Presidente del CME

L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz
Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo del CME

L.A. Reyna Isabel Clemente Custodio
Contralora Municipal y Vocal Primero del CME

L.A.E. Luisa Fernanda Vela González
Síndico de Hacienda y Vocal Segundo del CME

L.A. Arturo Alexander Jasso Macossay
Regidor de la Comisión de Programación y Vocal Tercero del CME